



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Dirección General de Unión Europea,  
Acción Exterior y Cooperación



Murcia (documento con fecha y firma electrónica)

Expte. 5/2019

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Pleguezuelo Alonso, Director General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación de la Consejería de Presidencia, que actúa en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según las facultades otorgadas por la Orden de 4 de mayo de 2.018 (B.O.R.M. nº 104 de 8-5-18) de la Consejería de Presidencia, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería

Y de otra, D. Ramón Santos Molina con N.I.F. 52.827.014-Q, que actúa como representante de la Empresa **BLAZQUEZ & ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P.**, con C.I.F. B-73486151 y domicilio social en 30100 Espinardo (Murcia), Avenida Tte. Montesinos nº 10 5º-A-C-D Edf. Torre Godoy, según escritura de poder otorgada ante el Notario D. Miguel Angel Moreno Escribano, del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia y nº 743 de su protocolo, y bastantada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- La Orden inicial que promovió el expediente para el “**SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIÓN EUROPEA, ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OUR WAY**”, fue dada por el Ilmo. Sr. Director General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación de la Consejería de Presidencia en fecha 7 de junio de 2.019, con un presupuesto inicial de 9.583,20 euros (IVA incluido), para un periodo contado desde el día siguiente al de la formalización del contrato, de ocho semestres.

29/07/2019 14:11:58  
29/07/2019 11:06:19 PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL  
SANTOS MOLINA, RAMON  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2859b9b6-b1fa-d4db-e664-0050569b6280





**2º.-** El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico-administrativo, respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

**3º.-** La aprobación del expediente, del gasto, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de apertura del procedimiento de adjudicación, fue adoptada mediante Orden del Ilmo. Sr. Director General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación de la Consejería de Presidencia de fecha 17 de junio de 2019.

**4º.-** La adjudicación y el compromiso de gasto fue acordada por Orden del Ilmo. Sr. Director General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación de la Consejería de Presidencia en fecha 23 de Julio de 2019, a favor de la empresa **BLAZQUEZ & ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P.**, por el precio total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €)** IVA INCLUIDO, mediante resolución motivada del órgano de contratación.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** Constituye el objeto de este contrato el “**SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIÓN EUROPEA, ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OUR WAY**”, en los términos fijados en los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en al presente contrato.

**SEGUNDA.-** El adjudicatario **BLAZQUEZ & ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P.**, se compromete a realizar la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactadas para esta contratación de lo que deja constancia firmando en este acto, así como a los términos de la oferta presentada.

**TERCERA.-** El precio total del contrato es de 5.445,00 €, de los cuales 4.500,00 € corresponden al presupuesto neto y 945,00 € al I.V.A. a repercutir, que se obliga a pagar esta Consejería de Presidencia a través de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago del precio será abonado al adjudicatario semestralmente, mediante factura debidamente conformada por el titular de la Jefatura de Servicio de Relaciones con la Unión Europea, una vez presentados los





correspondientes informes de certificación semestrales de gastos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se financiará con arreglo al siguiente detalle:

| ANUALIDAD   | PARTIDA PRESUP.         | PROYECTO | PBL (IVA incluido) |
|-------------|-------------------------|----------|--------------------|
| 2.019       | O19.11.03.00.126E.22706 | 46461    | 680,63 €           |
| 2.020       | O20.11.03.00.126E.22706 | 46461    | 1.361,25 €         |
| 2.021       | O21.11.03.00.126E.22706 | 46461    | 1.361,25 €         |
| 2.022       | O22.11.03.00.126E.22706 | 46461    | 1.361,25 €         |
| 2.023       | O23.11.03.00.126E.22706 | 46461    | 680,62 €           |
| TOTAL ..... |                         |          | 5.445,00 €         |

**CUARTA.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho semestres contado desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El contrato no podrá ser prorrogado.

**QUINTA.-** La garantía definitiva en cuantía de 225,00 euros, establecida para responder a cualquier incidencia que pueda existir por la ejecución del contrato, ha sido constituida en metálico, según acredita mediante exhibición del correspondiente resguardo de constitución de garantía, expedido por la Caja de Depósitos de fecha 11 de julio de 2.019 y nº de registro CARM/2019/1000001784.

**SEXTA.-** Se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la fecha de conformidad del servicio.

**SEPTIMA.-** Las penalidades por demora para el caso del cumplimiento defectuoso de la prestación o para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, establecidas conforme al apartado 1 del artículo 202, distintas de las previstas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP, serán las previstas en el artículo 192.1 de la LCSP.

**OCTAVA.-** La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP, y 110 a 113 y del RGLCAP.

**NOVENA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Dirección General de Unión Europea,  
Acción Exterior y Cooperación



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**DECIMA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
P.D.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNION  
EUROPEA, ACCION EXTERIOR Y  
COOPERACION  
(Orden de 4 de Mayo de 2018, BORM  
nº 104 de 8-5-18)

EL CONTRATISTA

Manuel Pleguezuelo Alonso

Ramón Santos Molina





SANTOS MOLINA, RAMON

29/07/2019 11:06:19 PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL

29/07/2019 14:11:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-285919b6-b1fa-4adb-b64-005056916280



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Dirección General de Unión Europea,  
Acción Exterior y Cooperación

